

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 22/-2014-GM/MM

Miraflores, 19 DIC. 2014

EL GERENTE MUNICIPAL;

**VISTOS:** el Informe N° 176-2014-GAF/MM de fecha 17 de diciembre de 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1271-2014-SGLCP-GAF-MM de fecha 16 de diciembre de 2014, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;


Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;


Que, de acuerdo con el artículo citado en el considerando precedente, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8 del reglamento antes mencionado, el mismo que dispone que corresponde al Titular de la Entidad aprobar el acotado plan;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en la citada norma reglamentaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2014-GM/MM de fecha 14 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en su Informe N° 1271-2014-SGLCP-GAF-MM de fecha 16 de diciembre de 2014, es necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2014, a fin de excluir los procesos de selección que no han sido convocados en su oportunidad por los diversos motivos indicados en dicho documento;

Que, mediante Informe N° 176-2014-GAF/MM del 17 de diciembre de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la

Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2014, a efectos que se proceda a excluir los procesos de selección ahí detallados;

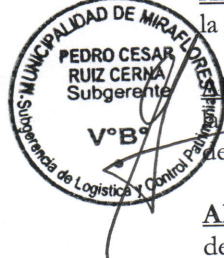
Que, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM del 19 de mayo de 2014 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2014, excluyéndose del mismo a los procesos de selección que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal